

RESOLUCION 3793 DE 2009

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 47.582 de 4 de enero de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010>

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2010.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.941 de 3 de enero de 2011, 'Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2011'

LA DIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL (E),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución [2822](#) del 30 de diciembre de 2002 y por el artículo 1o de la Resolución 3766 del 28 de diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución [6390](#) del 30 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se establecieron entre otros los procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución [6421](#) del 31 de diciembre de 2.008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2.009 a las siguientes entidades: Bancolombia S. A., Banco Davivienda S. A., Interbolsa S. A. Comisionista de Bolsa, Citibank Colombia, Banco Santander Colombia S. A., The Royal Bank of Scotland (Colombia) S. A., Corporación Financiera Colombiana S. A., BBVA Colombia, Correval S. A. Comisionista de Bolsa, Banco GNB Sudameris S. A.

Que mediante Resolución [6421](#) del 31 de diciembre de 2,008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2009 a las siguientes entidades: JP Morgan Corporación Financiera S. A., Banco Popular, Banco Agrario de Colombia S. A. y Banco de Bogotá;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución [6390](#) del 30 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante

Comunicación número DfV-24907 del 29 de diciembre de 2009, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 26 de diciembre de 2008 y el 24 de diciembre de 2009, el cual tuvo el siguiente resultado:

No	Entidad
1	BANCO DAVIVIENDA S. A.
2	BANCOLOMBIA S. A.
3	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
4	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S. A.
5	BBVA COLOMBIA
6	INTERBOLSA S. A. COMISIONISTA DE BOLSA
7	BANCO SANTANDER COLOMBIA
8	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S. A.
9	BANCO DE BOGOTA
10	CITIBANK
11	CORREVAL S. A. COMISIONISTA DE BOLSA
12	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND (COLOMBIA) S. A.
13	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
14	BANCO POPULAR

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 6390 del 30 de diciembre de 2008, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 6390 del 30 de diciembre de 2008 el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y, el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

Que de acuerdo a lo enunciado en los incisos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con seis (6) vacantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DESIGNACIÓN DE CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2010. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2010:

1. BANCO DAVIVIENDA S. A.
2. BANCOLOMBIA S. A.
3. BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
4. CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S. A.
5. BBVA COLOMBIA

6. INTERBOLSA S. A. COMISIONISTA DE BOLSA
7. BANCO SANTANDER COLOMBIA
8. JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S. A.
9. BANCO DE BOGOTA
10. CITIBANK



ARTÍCULO 2o. DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES A CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2010. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2010:

1. CORREVAL S. A. COMISIONISTA DE BOLSA
2. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND (COLOMBIA) S. A.
3. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
4. BANCO POPULAR

ARTÍCULO 3o. RECURSOS. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010> Conforme a lo dispuesto en los artículos [50](#) y siguientes del Código Contencioso Administrativo contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



ARTÍCULO 4o. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4003 de 2010> La presente resolución deroga en su totalidad a la Resolución [6421](#) del 31 de diciembre de 2008 y rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2009.

La Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional (E),

IRMA GUEVARA FAJARDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

